

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2021-0478

ACCIONANTE: ERICCCSON ERNESTO MENA GARZÓN

ACCIONADO: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, INSTITUTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL IDPAC, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN 18 DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA y TRANSMILENIO

Previo a tomar cualquier determinación se hace necesario oficiar a los **Juzgados 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, 1 Civil Municipal de Bogotá, 5 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, 4 Penal para Adolescentes con Función de Conocimiento de Bogotá**, para que en el **término de un (1) día** se sirvan informar si las acciones de tutela que han cursado en esos estrados judiciales han sido instauradas por el mismo accionante ERICCCSON ERNESTO MENA GARZÓN u OTROS y contra los mismos accionados, sobre los mismos hechos y pretensiones a la que aquí se está tramitando. Para el efecto, remítasele el líbello de la tutela que aquí nos ocupa.

NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)